PROCESO IMPUGNACION DE PARTERNIDAD RDO 2019-00129-00-00

Constancia: 13 de abril de 2021. En la fecha paso el presente proceso a Despacho del señor Juez, con informe que en la presente fecha se recibió procedente del Laboratorio de Genética del INML y CF, los resultados de los estudios genéticos que fueron decretados como prueba.

Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Impugnación de Paternidad
Radicación: 2019-00129-00
Demandante: Enrique Antonio Rodríguez Isaza
Demandado: M.D.R.C. representada por Martha Lucía Cerón Fernández

Del anterior resultado de estudios genéticos, rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a partir de las muestras de ADN, tomadas a la niña, M.D.R.C., a su progenitora, señora MARTHA LUCIA CERON FERNANDEZ y al demandante, señor ENRIQUE ANTONIO RODRIGUEZ ISAZA, se corre traslado a las partes por tres (3) días, con el fin de que dentro de dicho término si lo consideran pertinente pidan aclaración o complementación. La solicitud deberá estar debidamente motivada, de conformidad con lo previsto en el inciso 2º numeral 2º del artículo 386 del C. Gral. del Proceso.

Para surtir el traslado correspondiente, el dictamen se remitirá al correo electrónico de las partes o sus apoderados, lo anterior, en razón a que en este asunto se encuentra involucrada una menor de edad..

NOTIFIFIQUESE Y CUMPLASE

NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 052 de abril 16 de 2021.

Neyla A. Bautista Serna
Secretaria